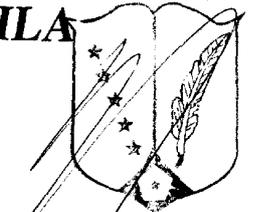




NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Not. 5°
26-06-08

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA AUTO DELTA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

0001

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ingeniero Fidel Esteban Egas Sosa en su calidad de Gerente General de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día veinte y seis de marzo del dos mil ocho, según se desprende de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal Ordinaria indicada que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión empresario privado, hábil para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ingeniero Fidel Esteban Egas Sosa en su calidad de Gerente General de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día veinte y seis de marzo del dos mil ocho, según se desprende de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal Ordinaria indicada que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión empresario privado, hábil para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Primero.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte y cinco de noviembre del mismo año, se constituyó legalmente AUTO DELTA CIA. LTDA., con un capital

161 10.



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

social de un millón de sucres (S/. 1'000.000,00).
Segundo.- Actualmente, el capital suscrito y
pagado de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA.
asciende a la suma de un millón seiscientos
noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos
de América (US\$ 1,697,000.00), dividido en un
millón seiscientos noventa y siete mil
participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un valor nominal de un dólar de
los Estados Unidos de América cada una. TERCERA:
OBJETO.- La Junta General Universal Ordinaria de
Socios de la Compañía AUTO DELTA CIA. LTDA.
celebrada en la ciudad de Quito el día veinte y
seis de marzo del dos mil ocho, resolvió por
unanimidad realizar la siguiente reforma al
Estatuto Social de la compañía, contenida en los
siguientes términos: Reformar el artículo Décimo
Primero del Estatuto Social de la Compañía S.A.
cuyo texto aprobado es el siguiente: CAPITULO
TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA
COMPANIA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Compañía
estará gobernada por la Junta General de Socios y
administrada por el Directorio, el Presidente,
Gerente General y por todos los demás funcionarios
que la Junta General acuerde designar. De igual
forma, la Junta General de Socios resuelve, por
unanimidad reformar el literal b) del artículo
Décimo Noveno, cuyo texto aprobado es el

0002

siguiente: "ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General: b) Designar a los miembros del Directorio, al Presidente, al Gerente General, determinar sus remuneraciones y removerlos por causas legales." Adicionalmente, la Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve que, luego del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, se agregue un Capitulo referente al Directorio de la compañía con el siguiente texto aprobado: "CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO.- El Directorio de la compañía estará constituido por tres directores principales y sus respectivos suplentes. De entre su seno se elegirá al Presidente del Directorio, quien lo será también de la Compañía, y el Gerente General, actuará como Secretario con derecho a voz pero no a voto. En caso de ausencia del Presidente, actuará cualquier Director Principal o Suplente, designado para el efecto, y en caso de ausencia del Gerente General, actuará cualquier persona que sea designada en cada ocasión. Para ser director principal o suplente no se requiere ser accionista de la compañía. Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por igual periodo. Los miembros del directorio cesarán en sus funciones: a) Por terminación del periodo de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la junta general; y, c) Por remoción acordada por la junta general." "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos con una frecuencia bimensual, y extraordinariamente, cuando se considere necesario, sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. La convocatoria la hará el Presidente, el Gerente General, o cualquiera de los directores principales, mediante circular enviada a cada director principal con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se convocara a través de cualquier medio idóneo, sin que sea necesario observar dicho tiempo de antelación. En la convocatoria se incluirá el día de la convocatoria y el día, hora y lugar fijados para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma." "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Para que pueda instalarse válidamente el directorio, es necesaria la concurrencia de los tres miembros del directorio, ya sean principales o suplentes. Los directores suplentes se principalizarán cada vez que sea necesario, por excusa, ausencia temporal o definitiva de su director principal. Las

Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

0003

1 decisiones del directorio se adoptarán por simple
2 mayoría de votos. Las decisiones y acuerdos se
3 llevarán en actas que se asentarán en el
4 respectivo libro que estará a cargo del Gerente
5 General." "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Son
6 atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir
7 y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de
8 la Junta General de Socios; b) Cuidar de la buena
9 marcha de la compañía, estableciendo la política
10 financiera, administrativa y económica de la
11 misma, y resolviendo lo que estime necesario para
12 su mejor funcionamiento y administración; c)
13 Aprobar el presupuesto anual de la compañía, cuyo
14 proyecto será elaborado por el Gerente General; d)
15 Examinar, cuando tenga a bien, los libros,
16 documentos y caja de la compañía; e) Conocer los
17 informes, balances y demás cuentas que le sean
18 presentados; f) Fijar los montos sobre los cuales
19 el Gerente General puede celebrar actos y
20 contratos que obliguen a la compañía; g) Autorizar
21 al Gerente General para la realización de actos o
22 celebración de contratos, cuando la cuantía de las
23 obligaciones sociales que de ellos se deriven
24 exceda del cincuenta por ciento del capital
25 suscrito, así como la compraventa de bienes raíces
26 y la constitución de gravámenes reales sobre
27 ellos; h) Convocar por medio del Presidente o del
28 Gerente General a Junta General de Socios, cuando



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 estime conveniente; i) Conocer de todos los
2 asuntos que no estén sometidos a la Junta General,
3 al Presidente, Gerente General o Comisarios; j)
4 Asignar y determinar las atribuciones y deberes
5 que tendrán cada uno de los gerentes o
6 administradores de las sucursales,
7 establecimientos, agencias o locales y designar a
8 los mismos fijando sus remuneraciones; k) Facultar
9 al Gerente General el otorgamiento de poderes
10 especiales, que deban extenderse a favor de
11 funcionarios o empleados de la compañía, o de
12 cualquier persona extraña a ella, para que puedan,
13 en determinadas circunstancias o en forma
14 permanente, intervenir a nombre y en
15 representación de la sociedad en actos y
16 contratos, negocios y operaciones de la misma,
17 pudiendo, por lo tanto, el mandatario suscribir,
18 endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras
19 de cambio, pagarés, cheques y demás títulos
20 valores en la cuantía y bajo las condiciones que
21 este organismo establezca, de conformidad con lo
22 dispuesto en el Artículo doscientos sesenta de la
23 Ley de Compañías; l) Cumplir con las instrucciones
24 que le imparta la Junta General de Socios e
25 impartir instrucciones al presidente y al gerente
26 general de la compañía; y ll) Ejercer todas las
27 demás funciones que le confieren estos Estatutos y
28 que estén permitidos por la Ley." Finalmente, la

0004

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Junta General Universal Ordinaria de socios resuelve, por unanimidad, que los Capítulos y Artículos posteriores a los añadidos sean reenumerados, según corresponda. CUARTA.-

DECLARACIONES: El señor ingeniero Fidel Esteban Egas Sosa declara que comparece en su calidad de Gerente General de AUTO DELTA CIA. LTDA. en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte y seis de marzo del dos mil ocho, por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones: Primera.- Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía cuyo texto aprobado es el mencionado en la cláusula anterior.

QUINTA.- AUTORIZACION: Se concede autorización a la Dra. Lilián Dávila Portugal para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Sirvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas celebrada el día veinte y seis de marzo del dos mil ocho. (firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula profesional número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue íntegramente la presente 0005 escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA C.C.No: 170530605-6.
GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA AUTO DELTA CIA.
LTDA.

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA No. 170530605-6

EDAD DE EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO LA FLORESTA

24 MARZO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0370 07936 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

Fidel S



REPÚBLICA DEL ECUADOR

EGAS FIDEL EGAS

ESTEBAN FIDEL EGAS

QUITO 23/10/2007

23/10/2007

FORMA No. REN 2621870
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170530605-6 0058 - 13

EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000473

230628 14/12/2007 10:39:42

330528

Quito, 30 de octubre de 2006.

Señor Ingeniero:
FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA
Presente.-

De mi consideración:

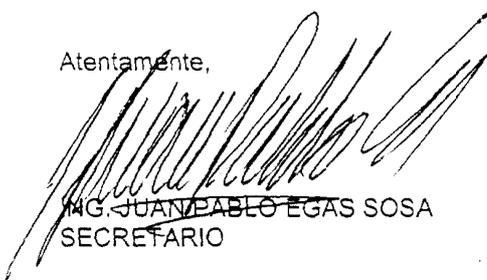
La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **AUTO DELTA CIA. LTDA.**, reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la misma para un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. 0006

En esta calidad sus atribuciones y deberes serán los establecidos en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía **AUTO DELTA CIA. LTDA.**; que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, el 22 de octubre de 1974, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 25 de noviembre del mismo año. Los estatutos sociales que actualmente se encuentran vigentes constan en la escritura otorgada el 27 de noviembre de 2000 otorgada ante el Notario Quinto, Doctor Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 9 de marzo de 2001.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **AUTO DELTA CIA. LTDA.** En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazara el Presidente.

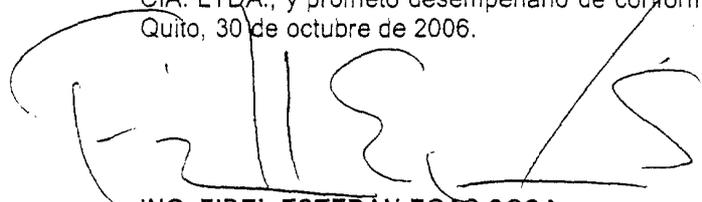
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,


ING. JUAN PABLO EGAS SOSA
SECRETARIO

RAZON YO DR HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

QUITO, A 1 3 OCT 2006 DE.....


En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AUTO DELTA CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto de la compañía.
Quito, 30 de octubre de 2006.

ING. FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA
GERENTE GENERAL
AUTO DELTA CIA. LTDA.
C.C. 170530605-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10839 del Registro de Nombramientos Tomo..... 137
Quito, a 7 NOV 2006



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTO DELTA CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 26 de marzo de 2008, siendo las 09h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. González Suárez y Coruña esquina, en presencia de la totalidad del capital social de la compañía representado por:

- DINSISTEMAS CIA. LTDA. legalmente representada por su Gerente General señor ingeniero Pablo Salazar Egas propietaria de 1,413,998 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, correspondiéndole 1,413,998 votos;
- Doctor Fidel Egas Grijalva, por sus propios y personales derechos, propietario de 283.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 283.000 votos; e,
- Ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, por sus propios y personales derechos, propietario de 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 2 votos.

Quienes aceptan la celebración de esta Junta General Universal Ordinaria de Socios sin convocatoria previa conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Compañías; para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y aprobar el informe presentado por el Gerente General sobre su administración durante el año 2007 y dictar la resolución correspondiente;
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario Principal del ejercicio económico 2007;
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por los Auditores Externos del ejercicio económico 2007;
- 4.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2007;
- 5.- Conocer el resultado del ejercicio económico 2007;
- 6.- Conocer y resolver sobre la designación de Comisario Principal y Suplente para un período de un año y fijar su remuneración;
- 7.- Conocer y resolver sobre a la designación de Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio económico 2008; y,
- 8.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.



Aceptado el orden del día por los socios, se declara instalada la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del ingeniero Pablo Salazar Edas y actúa la doctora Lilián Dávila como Secretaria Ad - Hoc.

Previo a instalar la sesión, el Presidente constata el quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General Universal Ordinaria de Socios,

La secretaria certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual el Señor Presidente declara instalada la sesión. Interviene el señor Presidente y pone en consideración de los asistentes todos y cada uno de los puntos del orden del día, los cuales se van resolviendo de la siguiente manera:

1.- Conocer y aprobar el informe presentado por el Gerente General sobre su administración durante el año 2007 y dictar la resolución correspondiente:

Leído que fue el informe del señor Gerente General de la compañía correspondiente a su administración durante el ejercicio económico 2007, este es aprobado por unanimidad.

2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario Principal del ejercicio económico 2007:

Por solicitud del señor Presidente, se procede a dar lectura del informe del Comisario Principal, señor Edmundo Peñafiel, respecto del ejercicio económico 2007, el cual es aprobado por unanimidad.

3.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por los Auditores Externos del ejercicio económico 2007:

Se somete a consideración de la Junta General Universal Ordinaria el informe presentado por la firma Auditora Baker Tilly Ecuador Cia. Ltda., antes denominada Sánchez Vergara & Asociados, Auditor Externo, respecto al ejercicio económico del año 2007; este es aprobado por unanimidad.

4.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2007:

Se pone a consideración de la Junta General Universal Ordinaria el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2007, los mismos que se aprueban sin observación alguna por unanimidad, de acuerdo al detalle y cantidades a los que se hace referencia.

5.- Conocer el resultado del ejercicio económico 2007:

En relación a este punto del orden del día no existe resolución, pues el ejercicio económico del año 2007 arrojó pérdida.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas
Quito, Ecuador

6007

[Handwritten mark]

6.- Conocer y resolver sobre la designación de comisario principal y suplente para un período de un año y fijar su remuneración:

La Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad que se reelija como Comisario Principal al señor Edmundo Peñafiel y como Comisario Suplente se designe la señora Milena Pacheco, para un período de un año. Adicionalmente la Junta General Universal Ordinaria de socios resuelve que los honorarios del Comisario Principal sean fijados por el Gerente General de la compañía.

7.- Conocer y resolver sobre la designación de Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio económico 2008:

La Junta General Universal Ordinaria de socios por unanimidad decide que se designe a la firma Auditora Baker Tilly Ecuador Cía. Ltda. como Auditor Externo para el ejercicio económico 2008.

8.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía:

La Junta General de Socios, resuelve por unanimidad reformar el artículo Décimo Primero del Estatuto Social de la Compañía S.A. cuyo texto aprobado es el siguiente:

"CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente, Gerente General y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar."

De igual forma, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar el literal b) del artículo Décimo Noveno, cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General:

b) Designar a los miembros del Directorio, al Presidente, al Gerente General, determinar sus remuneraciones y removerlos por causas legales."

De igual manera, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve que luego del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, se agregue un Capítulo referente al Directorio de la compañía con el siguiente texto aprobado:

"CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO.- El Directorio de la compañía estará constituido por tres directores principales y sus respectivos suplentes, de entre su seno se elegirá al Presidente del Directorio quien lo será también de la Compañía, y el Gerente General, actuará como Secretario con derecho a voz pero no a voto. En caso de ausencia del Presidente actuará cualquier Director Principal o Suplente designado para el efecto, y en caso de ausencia del Gerente General, actuará cualquier persona que sea designada en cada ocasión. Para ser director principal o suplente no se requiere ser accionista de la compañía. Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por igual período. Los miembros del directorio cesarán en sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la junta general; y, c) Por remoción acordada por la junta general.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- El directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos con una frecuencia bimensual y extraordinariamente cuando se considere necesario, sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. La convocatoria la hará el Presidente, el Gerente General, o cualquiera de los directores principales, mediante circular enviada a cada director principal con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se convocará a través de cualquier medio idóneo, sin que sea necesario observar dicho tiempo de antelación. En la convocatoria se incluirá el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y en el lugar, día, fecha y hora de la reunión.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Para que pueda instalarse válidamente el directorio es necesaria la concurrencia de los tres miembros del directorio, ya sean principales o suplentes. Los directores suplentes se principalizarán cada vez que sea necesario por excusa, ausencia temporal o definitiva de su director principal. Las decisiones del directorio se adoptarán por simple mayoría de votos. Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General.

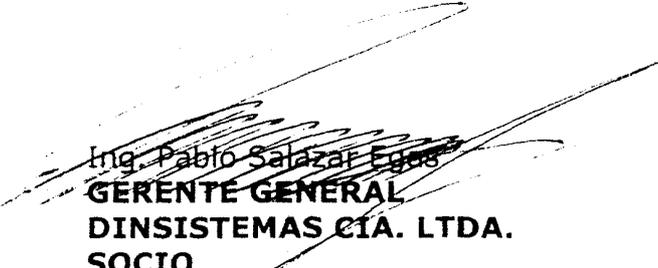
ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Socios; b) Cuidar de la buena marcha de la compañía, estableciendo la política financiera, administrativa y económica de la misma, y resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Aprobar el presupuesto anual de la compañía, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente General; d) Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la compañía; e) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados; f) Fijar los montos sobre los cuales el Gerente General puede celebrar actos y contratos que obliguen a la compañía; g) Autorizar al Gerente General para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda del cincuenta por ciento del capital suscrito, así como la compraventa de bienes raíces y la constitución de gravámenes reales sobre ellos; h) Convocar por medio del Presidente o del Gerente General a Junta General de Socios cuando estime conveniente; i) Conocer de todos los asuntos que no estén sometidos a la Junta General, al Presidente, Gerente General o Comisarios; j) Asignar y determinar las atribuciones y deberes que tendrán cada uno de los gerentes o administradores de las sucursales, establecimientos, agencias o locales y designar a los mismos fijando sus remuneraciones; k) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes especiales, que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan en determinadas circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y en representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y operaciones de la misma, pudiendo, por lo tanto, el mandatario suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras de cambio, pagarés, cheques y demás títulos valores en la cuantía y bajo las condiciones que este organismo establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de Compañías; l) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Socios e impartir instrucciones al presidente y al gerente general de la compañía; y, ll) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos Estatutos y que estén permitidos por la Ley."

Finalmente, la Junta General Universal Ordinaria de socios resuelve por unanimidad que los Capítulos y Artículos posteriores a los añadidos sean reenumerados según corresponda.

Se concede la autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de reforma del estatuto social y a la doctora Lilián Dávila Portugal, a fin que realice las gestiones legales para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, esta es aprobada por unanimidad.

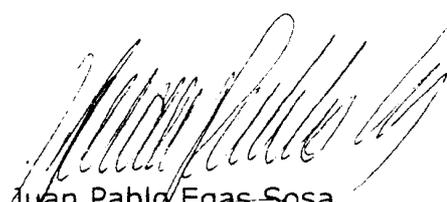
Se levanta la Junta General Universal Ordinaria de Socios a las 10h30 y para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente, Gerente General de la compañía, Comisario y Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



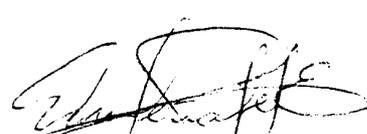
Ing. Pablo Salazar Egas
GERENTE GENERAL
DINSISTEMAS CIA. LTDA.
SOCIO
PRESIDENTE



Dr. Fidel Egas Grijalva
SOCIO



Ing. Juan Pablo Egas Sosa
SOCIO



Sr. Edmundo Peñafiel
COMISARIO



Ing. Fidel Egas Sosa
GERENTE GENERAL



Dra. Lilián Dávila Portugal
SECRETARIA AD-HOC



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTO DELTA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 26 de marzo de 2008, siendo las 09h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. González Suárez y Coruña esquina, previo a instalar la sesión la Secretaria Ad-Hoc procede a constatar el quórum y elaborar la lista de asistentes a la indicada Junta General Universal Ordinaria de Socios.

Los socios presentes y las participaciones que les corresponden son:

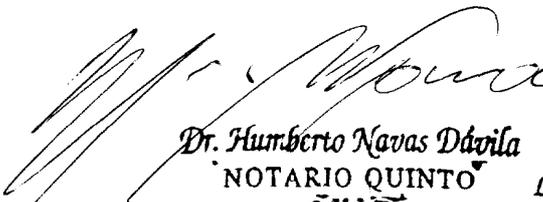
- DINSISTEMAS CIA. LTDA. legalmente representada por su Gerente General señor ingeniero Pablo Salazar Egas propietaria de 1,413,998 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, correspondiéndole 1,413,998 votos;
- Doctor Fidel Egas Grijalva, por sus propios y personales derechos, propietario de 283.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 283.000 votos; e,
- Ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, por sus propios y personales derechos, propietario de 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 2 votos.

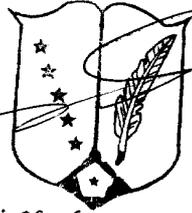
Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicados, el Presidente y Secretaria Ad-Hoc que certifican.


Ing. Pablo Salazar Egas
PRESIDENTE


Dra. Lilián Davila Portugal
SECRETARIA AD-HOC

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3a} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .


Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

AA-



NOTARIA
QUINTA

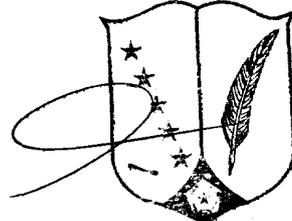
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.003267 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 18 de agosto del 2008, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de AUTO DELTA CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la indicada compañía celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 26 de junio del 2008.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil ocho.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



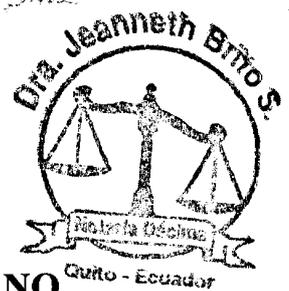
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



- - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía “AUTO DELTA CIA. LTDA.”, celebrada el 22 de Octubre de 1974, ante el Doctor Cristóbal Guarderas Notario Décimo, actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha 0011 diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003267 de 18 de Agosto del 2008, tomé nota de la Aprobación de la Reforma de estatutos de la Compañía “AUTO DELTA CIA. LTDA.”.- Quito, 22 de Agosto del 2008.-



Jeanneth Brito Solorzano



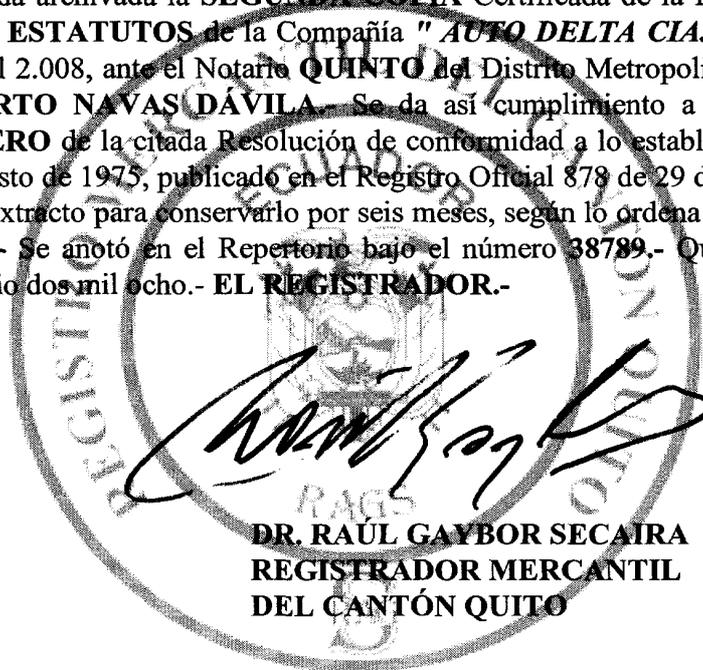
DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ.0012**
CERO CERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de agosto del 2.008, bajo el número **3326** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1249** del Registro Mercantil de veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs **4417**, Tomo **105**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AUTO DELTA CIA. LTDA.**", otorgada el 26 de junio del 2.008, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2046**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38789**.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.